

El Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!', al amparo de lo establecido en el art. 97.3 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Pleno en su convocatoria ordinaria de 30 de marzo de 2023 someta a su debate y aprobación la siguiente,

MOCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DEL EDIFICIO CEDIDO A LA FUNDACIÓN SÁNCHEZ VERA PARA DOTARLO COMO ESPACIO CULTURAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. - El Pleno Ordinario del Ayuntamiento de marzo de 2018 aprobó por unanimidad de sus miembros una moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida por la que se pedía la reversión de las cesiones gratuitas a la Fundación Sánchez Vera de los edificios situados en la c/ Tintes, 41 y Fray Luis de León n.º 1, habida cuenta de que dicha entidad no ha realizado ni el mantenimiento ni la restauración de dichos edificios para su uso como espacio cultural, tal y como se contempló en la sesión plenaria del Ayuntamiento del 4 de septiembre de 2009 y tal y como establecen los requisitos de los artículos 109, 110 y 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de Bienes de las Entidades Locales.

Art. 111.

1. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.
2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.
3. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y

Es evidente que dicha cesión no ha redundado en un beneficio para el interés público tal y como establece el citado reglamento, sino todo lo contrario: Nos encontramos ante un edificio prácticamente en ruinas, peligroso para los viandantes y que afea enormemente un

punto sensible de la ciudad. Por si fuera poco, en junio del pasado año, la [asociación Hispania Nostra incluyó este edificio en su Lista Roja del Patrimonio.](#)



Es evidente, por tanto, que la moción del G.M. de IU aprobada por unanimidad no solo no se ha ejecutado sino que los edificios cedidos a la Fundación Sánchez Vera han seguido degradándose todavía más.

SEGUNDO. – Ya hace casi seis años de la emisión del acta de inspección en el que se reflejaba el mal estado de conservación de estos inmuebles. Una situación que se vio agravada a causa del incendio ocurrido en enero de 2018. La solución provisional que dispuso el Ayuntamiento de Cuenca, como viene siendo habitual, fue la instalación de una serie de vallas desviando el tráfico peatonal, a lo que posteriormente se añadió el saneamiento de elementos por el Servicio de Bomberos para no afectar al recorrido de procesiones de Semana Santa.

Meses más tarde, en julio de 2018, se emite Decreto por el entonces concejal de Urbanismo para la declaración de ruina del edificio, obligando a sus propietarios a la rehabilitación o demolición del edificio. En noviembre de 2018 se constata el incumplimiento de estas medidas. Dos años después de aquél incendio que afectó más al edificio, en enero de 2020,

se presenta solicitud de licencia de demolición total del edificio, lo cual no es posible según informe sectorial de la Consejería de Cultura, donde se informa que *“deberán conversarse in situ y con carácter íntegro los cuerpos de fábrica de las fachadas principales”*, y además, se insta a la retirada de los baberos de chapa anclados a las fachadas principales por su agresividad a las fábricas históricas – elementos que a día de hoy siguen estando –.

Finalmente, los propietarios del inmueble desisten de la solicitud de licencia, llegando al momento actual, donde la Gerencia Municipal de Urbanismo ha impuesto 3 multas coercitivas de 14.651,64 euros a responder de forma solidaria entre los 7 propietarios catastrales de los inmuebles, entre los que se encuentra la Fundación Sánchez Vera – Centro de Estudios Conquenses, y, cuya liquidación y abono nos suscita muchas dudas de que se haya producido. Lo que sí sabemos es que esta medida está resultando totalmente inoperativa como hemos denunciado en múltiples ocasiones, dado que, si los propietarios desistieron de la licencia de obras aún sabiendo de las consecuencias que ello les supondría, viene a demostrar la nula capacidad de fuerza ejecutoria que está teniendo este Ayuntamiento para compeler a los propietarios a la conservación de estos edificios históricos, en las puertas del Casco Antiguo, Patrimonio de la Humanidad.

Con los tiempos más que dilatados por la indebida permisividad, y con los inmuebles incluidos en la lista roja del Patrimonio y en estado inminente de derrumbe, y comprobado el notorio incumplimiento de la orden de ejecución, consideramos pertinente la aplicación del artículo 176, párrafo 10, del Decreto 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, vigente desde el lunes 27 de marzo (tiene su equivalencia en el mismo artículo del Decreto 1/2010), y el cual dispone que:

“10. El incumplimiento de la orden de ejecución habilita a la Administración Pública para expropiar el inmueble bajo cualquiera de las modalidades previstas en la presente Ley.”

TERCERO. – En suma, desde nuestro Grupo Municipal, consideramos imprescindible llevar a cabo cuanto antes las acciones administrativas descritas anteriormente para integrar este edificio en el Patrimonio Público del Ayuntamiento de Cuenca, acometiendo a su reforma y dotarlos como espacio cultural multidisciplinar tan necesario en nuestra ciudad, ya que, salvo el Auditorio, Cuenca no dispone de lugares adaptados tanto física como materialmente a la realización de ensayos o representaciones de obras teatrales, musicales, etc... Además, dicho espacio también puede servir como lugar donde establecer colecciones de arte para así suponer un impulso a la oferta cultural de la ciudad. Cabe recordar que precisamente uno de los motivos

de la cesión a la Fundación Sánchez Vera era para que estos edificios fuesen reformados para esta función.

ACORDAMOS:

PRIMERO. – Ejecutar la moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida aprobada por unanimidad en el Pleno Ordinario de marzo de 2019 por la que se establecía el siguiente acuerdo: *“Iniciar la tramitación administrativa para que revierta al patrimonio de esta Corporación Local la parte del edificio de la calle de Los Tintes nº 41 que fue cedido en el año 2009 a la Fundación Sánchez Vera, así como el nº 1 de la calle Fray Luis de León, cedido en el mismo acuerdo a condición de que la Fundación asumiera los costes de rehabilitación y mantenimiento de ambos inmuebles”.*

SEGUNDO. – Iniciar los trámites que sean precisos dentro del expediente ERU2018001 para la expropiación del inmueble de Tintes 41 – Fray Luis de León 1 al resto de propietarios por incumplimiento de la Orden de Ejecución.

TERCERO. – Abrir expediente e iniciar los trámites necesarios para la redacción y ejecución de un proyecto que contemple la rehabilitación de estos edificios como espacio cultural multidisciplinar donde se puedan albergar obras teatrales y musicales con las características físicas y técnicas pertinentes.

Firmado en Cuenca, a 22 de marzo de 2023.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.

Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!'